

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

—  
9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Subsecretaría de I. P. de 14-IV-08, sobre provisión de vacantes.—SECCIÓN DOCTRINAL: Correspondencia, por J. Riera.—Laudables propósitos, por J. Xandri.—Vacío y no vacío, por A. Ferrer.—Más sobre la mujer, por M. Alorda.—Enseñanza de la doctrina, por M. García Sánchez.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

14 de abril de 1908. (*Gaceta* del 20).—Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, resolviendo recurso interpuesto sobre provisión de vacantes en el escalafón de maestros de la provincia de Huelva:

«En el recurso de alzada interpuesto por los maestros de las escuelas públicas de Bollullos del Condado y Calañas, D. Juan Centeno y D. Ramón Regagos, contra el acuerdo de la Junta provincial de Huelva adjudicando una plaza de mérito de la segunda categoría al maestro de Villarrasa, D. Eduardo Elías, la Junta General de primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Del expediente resulta:

Que el *Boletín Oficial de la provincia de Huelva* publicó el 18 de diciembre de 1907 la rectificación al escalafón provisional de maestros, aprobado por la Junta provincial en sesión del día 16, adjudicando la vacante núm. 2 de la segunda categoría al maestro de Villarrasa, D. Eduardo Elías, por estar comprendido en los casos 3.º y 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877:

Que contra esta adjudicación elevan recurso ante la Subsecretaría don Juan Centeno, maestro de Bollullos, por estar inclui-

do en los casos 2.º y 5.º, computándole la Junta únicamente el 2.º con arreglo al criterio que sustenta de no computar más méritos que los contraídos desde la fecha del último ascenso; y D. Ramón Regagos, maestro de Calañas, que solicita ser incluido en los casos 1.º, 2.º y 3.º, y á quien la Junta sólo aprecia el 2.º, que el Sr. Centeno comprueba en su hoja de servicios estar incluido cuatro veces en el caso 2.º y declarado por la Junta en el 5.º, que adujo en su ascenso á la tercera categoría:

Que la hoja de servicios del Sr. Regagos sólo comprueba su inclusión en el caso 2.º, no pudiendo habersele apreciado el 1.º porque la Real orden de gracias que acompaña llegó á conocimiento de la Junta el día 21:

«Que la Junta, al cursar las reclamaciones, acompaña la hoja de servicios del Sr. Elías y el *Boletín Oficial* que publicó el acuerdo, informando en sentido favorable al maestro citado, por demostrar plenamente dos casos del Real decreto de 1877, el 3.º y el 5.º, aunque reconoce que las hojas de servicios de los dos reclamantes son más copiosas que la del Sr. Elías, entiende que al señor Centeno sólo le puede computar el caso 2.º, adquirido nuevamente desde 1905, época de su ascenso por méritos á la tercera categoría, y al Sr. Regagos el mismo caso 2.º por no mencionar el 5.º su hoja de méritos y no existir el 1.º en la fecha del acuerdo.

Compulsadas las hojas de servicios de los tres maestros, resulta superior en méritos la del Sr. Centeno; no puede computarse al Sr. Regagos la Real orden de gracias por ser posterior al plazo de presentación de documentos que señala la Real orden de 4 de abril de 1882.

La Junta provincial basa su criterio en la Real orden de 17 de diciembre de 1903, dictada para un caso particular. Pero el decreto, como la ley, tienen carácter general obligatorio, y el espíritu del Real decreto de 1877, no autoriza á semejante interpretación. No ha de deducirse mayor mérito que estar comprendido en mayor número de casos; el orden de prelación ha de ser precisamente el que marca el art. 3.º del Real decreto de 24 de abril de 1877.

Por lo expuesto la Junta es dictámen:

Primero. Que para los efectos del actual escalafón no es computable al señor Regagos la Real orden de gracias que presenta en el recurso de alzada.

Segundo. Que los Sres. Centeno y Regagos están incluidos en el caso 2.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, si bien algunos de los méritos alegados por el Sr. Regagos no están suficientemente comprobados.

Tercero. Que el Sr. Centeno está comprendido mayor número de veces en el caso 2.º que el Sr. Regagos, y, por consiguiente, procede adjudicarle la vacante de mérito núm. 2 de la segunda categoría.

La Junta Central declara que el reconocido mérito de los Sres. Regagos y Elías les hace acreedores á mención especial, deplorando que no haya más vacantes de mérito en el escalafón.»

Y conformándose esta Subsecretaría con el precedente dictámen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados y á los efectos que sean procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1908.—El subsecretario, *Silib.*»

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

Sr. Director del MAGISTERIO BALEAR.

Muy señor mío y amigo: Con motivo del artículo titulado «El intrusismo», publicado en ese semanario, fecha 15 de febrero último; nos invita V. á una especie de concurso para que exponga, quien quiera, los medios que crea más eficaces para combatir y desterrar el *intrusismo* en nuestra honrada clase. En tal concepto, y cum-

pliéndose en mí, aquel refrán que dice: «*Quien menos sabe más dice*» me atrevo á indicar las diligencias que debería practicar el Magisterio en general para matar de raíz la mala y vergonzosa plaga del *intrusismo*.

Es verdad que para ello se necesitaría hacer algún pequeño gasto pecuniario; pero, para semejantes casos, esto es: para beneficiar, honrar y defender el Magisterio no deben escasearse ni gastos ni medios, y tanto más cuanto que en nuestra Asociación provincial existen fondos abundantes que ni siquiera se resentirían de ello los que ocasionaran los hechos a propósito para desterrar el maldito *intrusismo*.

Dejándome ya de preámbulos, digo que, el *intrusismo* se ha de matar poniéndolo en ridículo ante la sociedad instruida, pues la parte ignorante no hay que hablar de ella, porque no ve más allá de la nariz, y le venden gato por liebre, como suele decirse.

Para ello imprimiría un folleto que contuviera los artículos más notables que se han escrito de 20 años á esa parte sobre el particular, y lo demás que se pudiera añadir; cuyo folleto llevará un nombre adecuado á su objeto ó á su fin,

También contendría las disposiciones vigentes que previenen que la enseñanza, en cada grado, debe ser transmitida por personas que ostenten el título del grado de la enseñanza que da, etc.

Este folleto lo imprimiría cada Asociación provincial de maestros, por su propia cuenta, y lo repartirían, con profusión entre las siguientes personas, entidades ó corporaciones.

1.º Uno á cada uno de los diputados á Cortes defensores de la enseñanza.

2.º Otro á cada uno de los vocales de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

3.º Otro á cada uno de los señores que forman las Juntas locales de primera enseñanza.

4.º Otro á cada una de las Sociedades literarias, científicas, de socorros mútuos, etc., de cada provincia.

5.º Otro á cada uno de los señores Inspectores de la provincia.

6.º Otro á cada uno de los Maestros públicos y privados que ostenten el honroso título de profesor.

7.º Otro á cada uno de los Directores de los periódicos de la provincia para que pudieran hacer sus comentarios si así les parecía.

8.º Y por último, otro á cada uno de los mismos intrusos para que si tenían algo de dignidad, se conocieran á sí mismos, y se vieran en descubierto, y pudieran apreciar el triste y desdichado papel que desempeñan.

También regalaría algunos ejemplares á cas escuelas públicas y privadas de más concurrencia con el fin de que los Maestros los eirculasen entre los niños y éstos pusieran In ridículo á sus amiguitos que asisten á las escuelas de los *intrusos*.

En segundo lugar, y quizás el medio más eficaz, sería interesar vivamente la prensa que tomase parte activa en obra tan meritoria y tan noble como sería desterrar y hundir para siempre la mala semilla del *intrusismo* en el campo de la enseñanza. La prensa puede mucho; primero porque la manejan personas instruídas y de gran valimiento, y segundo porque llega hasta el hogar doméstico y á todas partes. A mí no me cabe duda que si la prensa quería, pronto habría dado al traste con el *intrusismo* y con los *intrusos*.

Por último, todo el Magisterio en general debería interesar y clamar á los poderes públicos de la nación para que dictara é hiciera cumplir una Ley prohibiendo toda clase de *intrucismo* en materias de enseñanza; que solo pudieran darla, pública y privadamente las personas que tuvieran título para ello.

Estas son, Sr. Director, en mi humilde concepto, las medidas, que llevadas á cabo, extirparían probablemente, la menguada falange de los *intrusos*; lo cual sería una verdadera obra de regeneración para nuestra amada patria; porque, en realidad, los *intrusos* solo llevan á sus discípulos al extravío de sus facultades intelectuales y morales; de tal suerte que, á una simple observación se conoce en ellos un desequilibrio en su manera de ser y de obrar, que los distingue, toda su vida, de los bien educados é instruídos en las escuelas cuyos profesores lo son de verdad.

JOSÉ RIERA.

## LAUDABLES PROPÓSITOS

El Magisterio público de Barcelona y su provincia, despierta á impulsos de muy nobles y elevados entusiasmos.

Verdad es que tiene al frente un Inspector dignísimo, que con su claro criterio ha sabido dar en el clavo, aprovechando la oportunidad que un estado de recelos y suspicacias ha creado en la capital del principado.

Seguro de que no habría de malograrse la gestación de todo un plan de grandes vuelos, que mucho habrá de cooperar á la dignificación de todo el Magisterio, siquiera empiece la obra por la provincia de Barcelona, se convocó reunión general en Mataró, el lunes de Pascua, y allí acudieron solícitos muy cerca de cuatrocientos Maestros de la provincia, estando muy dignamente representado el bello sexo, que muy de veras junta sus entusiasmos á la noble labor de sus compañeros de profesión.

Dos puntos á cual más importantes fueron expuestos á la consideración de los allí congregados «Programa general de la enseñanza pública; manera de realizarlo y Creación en Barcelona de un Centro de estudios para el Magisterio público de la provincia de Barcelona» algo así como la «Casa del profesorado público primario de Barcelona y su provincia.»

De como fué tratada la primera cuestión, lo dice bien el número y clase de «conversaires» que terciaron en la discusión, habida cuenta de la cultura que distingue á nuestros amigos y compañeros de la primera de las provincias catalanas.

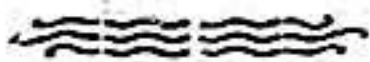
La segunda de las cuestiones expuestas á la numerosa concurrencia, fué recibida con aplauso y aprobada unánimemente en todas sus partes por espontánea aclamación, habiéndose otorgado amplio voto de confianza á D. Federico López Amo, Inspector de este Distrito Universitario, para el nombramiento de la Junta que, en breve habrá de convertir en realidad el bello ideal que hará del Magisterio barcelonés, una fuerza social de gran consideración, y modelo á seguir por él de todas las demás provincias, si ha de ser obra verdad la pronta regeneración del Magisterio español.

Es innegable que se avecinan grandes acontecimientos, nuevas orientaciones que seguir en la enseñanza primaria de España, y obligación nuestra es, capacitarnos sobradamente, para destruir legendarias preven- ciones, no infundir recelos, antes bien, con- quistar el aprecio de los que bieu nos quie- ren é imponernos por nuestro valer y buena labor á cuantos pudieran formar en las filas del adversario.

Solo así, será nuestro el triunfo, cuando unidos todos, podamos decir á las gentes: He ahí nuestra obra, que por su perfección puede servir de modelo para la formación de los ciudadanos de mañana.

JOSÉ XANDRÍ PICH.

Felanitx Abril de 1908.



## VACÍO Y NO VÁCIO

Agradecemos al Sr. Robles Dégano la atención que con nosotros ha tenido (á pesar de que no era con él con quien sosteníamos la polémica) de enviarnos la atenta carta que se insertó el sábado último en nuestro semanario SÓLLER. Cuanto en ella se contiene no nos ha sorprendido, porque conocíamos de antemano su obra fundamental y el compendio que de la misma publicó en 1906. Sabíamos también que el Sr. S. Costa no era hombre de armas tomar en cuestiones gramaticales, y que había acudido al Sr. Robles para que le sacara del *laberinto* en que se había metido, y no es esto sólo, sino que también ha procurado atraerse algunos prosélitos, distinguidos en el campo polemista, para tener más elementos de defensa, caso de que el Sr. Robles, con sus sólidas y contundentes razones, no llegase á conseguir el triunfo tan anhelado por él.

Antes de proseguir, séanos permitido un pequeño paréntesis.

La modestia del Sr. S. Costa, y la actitud resuelta y belicosa de *Un amigo del fraile* forman el contraste de la *comedia* que han querido representar. Nosotros la calificamos de *farsa*.

Dejémonos de preámbulos, y entremos

de lleno en la cuestión que tanto nos interesa.

Uno de los principios de la Ortología Clásica del Sr. Robles (págs. 248 y 340, compendio) es el siguiente: «los verbos que acentúan la *i* ó la *ú*, v. g. *confío*, *graduó*, jamás la diptongan cuando el acento pasa á la siguiente; y por eso se dice *confi ar gra- du-ar*, y no *con-fiar*, *gra-duar*.» Nosotros también tenemos nuestra teoría particular respecto á esos verbos.

Tocante á los en *iar* damos tres reglas; 1.<sup>a</sup> *no hay verbo monosílabo con diptongo en el infinitivo*. En esta regla están comprendidos *fi ar*, *cri-ar*, *pi-ar*, etc., con todos sus compuestos y derivados. La segunda la dimos ya en un artículo anterior; y la tercera la omitimos porque no viene al caso citarla.

Tocante á los verbos terminados en *uar* sólo damos una, que es la siguiente: *los verbos terminados en uar sólo diptongan cuando la u es herida por una gutural*; como *eva-cuar*, *promis cuar*, *apaci-guar*, etc.

Quizás el Sr. Robles califique nuestras reglas de empíricas, pero no negará que son muy pedagógicas y de excelentes resultados en la enseñanza.

Respecto á los solos *trece* verbos que, según la doctrina de V. (muy mal expuesta por el Sr. S. Costa y Bover) deben conjugarse siempre con diptongo, nos mantene- mos en lo dicho, es decir, que así se deduce de lo consignado por el Sr. Costa en su artículo. Quien debe leer la Ortología Clásica es dicho Sr. Costa, quien se limitó á copiar lo contenido en los dos primeros párrafos de la pág. 34 (compendio de Ortología Clásica), dejando en el tintero los dos paréntesis que hacen alusión á la *Obra Fundamental*. Lo cual nos hace creer que, cuando escribió su artículo, desconocía dicha obra.

Al formular nuestras reglas, hemos prescindido, Sr. Robles, del principio de las derivaciones en lo que se refiere á sustantivos y adjetivos; de lo contrario, hubiéramos incurrido en multitud de errores. Así de *àmplio* debiéramos decir *àmplio-as*; de *contrario*, *contrário-as*; de *glòria*, *glório-as*; de *vàrio*, *vário-as*; de *vídrio*, *vídrio-as*; y jamás hemos sostenido semejantes falsedades. En la tercera regla que dejamos de consignar, y que se refiere á todos aquellos verbos de-

rivados de substantivos ó adjetivos en los cuales el acento prosódico no recae en la *i* seguida de vocal fuerte *a* establecemos algunas excepciones.

Ya ve, pues, el Sr. Robles cómo nuestra teoría no se aparta ni en un ápice de la suya, si exceptuamos el verbo *vaciar*.

¿En qué nos fundamos para no establecer tal excepción en nuestra regla? Pues en lo siguiente: 1.º, en que en los poetas no hay completa uniformidad; 2.º, en la tendencia casi general de los escritores contemporáneos á hacer trisílabo el verbo *vaciar*, y 3.º en el uso casi general.

Respecto al primer fundamento, lo racional sería inclinarnos á la mayoría; pero no lo hacemos porque no basamos nuestra doctrina en la autoridad y uso tradicional de los clásicos; y porque además, ¿quién nos responde que esos poetas no se hayan tomado la licencia de usar como bisílabo el trisílabo *va-ci ar*.

Respecto al segundo fundamento diremos, que hace ya bastantes años que nos fijamos en el uso que del verbo *vaciar* hacen los autores modernos, y de nuestra observación resulta que tenemos á nuestro favor una inmensa mayoría.

Citaremos sólo algunos en atención á que este asunto resulta muy enojoso para «Un amigo del Fraile».

«El Sr. Roque Barcia en su Diccionario Etimológico dice: Vaciadero. — El sitio en que se vacía alguna cosa, ó el conducto por donde se vacía. — Vaciador. — El que vacía ó el instrumento por donde ó con que se vacía. — Vaciante. — El ó lo que vacía. Aplícase regularmente á la marea menguante».

«(Sinonimia). Vaciar, verter. — La vasija que contiene un líquido se vacía; el líquido contenido se vierte; y así no debe decirse vació, sino vertió el agua, ni vertió, sino vació la cuba. — Se vacía una botella, vertiendo el líquido que la contiene (Mora)».

El autor de «Curiosidades Gramaticales» presenta una lista de verbos terminados en *iar* en que no diptongan la *i* con la *a*, no omitiendo el *vaciar*. Y algo más abajo dice: «Si en algunos como en *vaciar* hay quien pretenda pronunciar vácio, vácias, vácia y vácia tú, esta pronunciación no es para todos, sino que sólo lo pronuncian algunos oradores ó publicistas».

El Diccionario del Sr. Viada y Villaseca (tercera edición, 1902) dice: Vaciador, el que vacía. Instrumento por donde, ó con que se vacía. — Vaciadero, sitio en que se vacía una cosa. Conducto por donde se vacía».

D. Ramón Martínez García, autor de «Curiosidades Gramaticales» en su Gramática dice: De los verbos terminados en *iar* desatan el diptongo en el presente de indicativo, imperativo y subjuntivo los 40 contenidos en la tabla siguiente: Aliar, ampliar, arriar, vaciar, etc.; hasta 40 y pone además de manifiesto la conjugación de cada uno. Después añade: En el Norte de España conservan el diptongo en los verbos vaciar y rociar, pues dicen vácio, rócio, vácia, etcétera, cuya práctica debe desterrarse». En una nota dice: «Las reglas dadas y el oído dirán si las dos vocales últimas del infinitivo forman ó no diptongo, aunque algunos literatos se esfuercen en querer pronunciar vácio, rócio, etc., esta costumbre no debe imitarse».

Dispense el Sr. Robles no citemos muchos más ejemplos que nos dejamos en el tintero. El motivo ya lo hemos expuesto anteriormente.

Respecto al tercer fundamento conste que hemos hecho multitud de averiguaciones secretas, mejor consultas á toda clase de personalidades establecidas en las cuarentisiete provincias peninsulares, abogados, literatos, periodistas, magistrados, licenciados en Filosofía y Letras, catedráticos, maestros y gentes del campo, y no hemos encontrado ni uno solo que no pronunciase el verbo *vaciar* tal como nosotros sostenemos.

Finalmente, como no basamos nuestra doctrina, según hemos dicho anteriormente, en la autoridad y uso tradicional de los clásicos, en nuestra teoría no exceptuaremos el verbo *vaciar* y seguiremos, por tanto, enseñando á nuestros discípulos vació, vacías, vacía, y no vácio, vácias, vacia.

Con el presente artículo damos por terminada la cuestión.

ANTONIO FERRER.

Sóller 12-III-08.

## MÁS SOBRE LA MUJER

Como apéndice y conclusión de nuestro desaliñado anterior escrito, vamos á ocuparnos en la enseñanza nocturna y obligatoria de la mujer.

Séanos permitido antes de entrar en la cuestión que nos ocupa y que sostenemos acérrimamente, hacer un poco de historia de la mujer, ya que de la mujer hablamos. A excepción de algunas regiones de Europa, la mujer es más bien esclava que compañera de su marido.

En Oriente el sultán de Egipto en el siglo once, prohibió severamente á los zapateros el hacer calzado para las mujeres, porque en su concepto la decencia no permitía que saliesen de casa.

En otros países no se sujeta á la mujer á tanta esclavitud, pero está mucho más gravada. En la Costa de Oro, mientras la mujer cultiva y trabaja excesivamente, su marido pasa el tiempo en sus cabañas bebiendo y fumando.

En el siglo cuarto, ciertos filósofos negaron á esa mitad del género humano, la razón, y la colocaron entre los brutos. Fué necesario un concilio, (el de Macón), para extirpar semejante error.

El que examine detenidamente la triste historia de la mujer, verá que no ha disfrutado los derechos que la competen, sino entre los pueblos civilizados y en tiempos de ilustración.

Sabemos que la educación es un derecho, un deber y una necesidad de las criaturas racionales, y principalmente para la mujer que mañana será madre de familia, cuya necesidad ya se manifiesta en los períodos de la naturaleza, del sentimiento y de la razón.

La civilización en su marcha irregular, á veces para vencer dificultades y obstáculos prepara á la criatura una posición más próspera cada día, pero al mismo tiempo más difícil y peligrosa.

Preciso es confesar que hay preceptos generales porque generales son para todas las clases de la sociedad, así como hay otros exclusivos de cada edad, de cada situación y de cada estado, porque hay cosas disculpables en una mujer de cierta edad que no

lo son en una joven, al paso que á éstas pueden disimulárseles defectos que no tendrían disculpa en una anciana.

¡Oh mujer! El amor es lo más bello de la vida. Considerado en general es el fundamento de las afecciones de nuestro corazón. La tierna criatura que no mueve aun los labios para articular palabras, extiende los brazos hacia la cariñosa madre.

Para amar, como debemos, á esas criaturas es preciso que nos traslademos con la imaginación á esa tierna edad, á su precioso hogar doméstico, donde recibió las primeras impresiones y experimentó goces por el cariño materno.

El ingenio de Platón, amigo fiel y discípulo de Sócrates, se extravió en el error al soñar una república fundada en las ruinas de la familia, y en nuestros días desgraciadamente la filosofía moderna atacando abiertamente á la sociedad.

El Supremo Hacedor ha querido que se perfeccione á la especie humana, pero no como raza de brutos, sino como criaturas racionales.

¿Qué puede haber, pues, para el bello sexo, en la sociedad, de más importancia que la educación primaria?

No olvide la mujer que encomendado el gobierno interior de la casa á manos mercenarias, todo es confusión y desorden. De aquí las dudas, las costumbres viciosas, etcétera, etc. Si se declara adversa la fortuna, una mujer hacendosa y económica no escusa á sus hijos queridos de la pobreza, pero les libra de la indigencia, y les aparta de la corrupción.

También es deber sagrado de la mujer arraigar en todos los de la familia aquella consideración y respeto al padre, que es el centro de la familia digámoslo así.

Igualmente expusimos en nuestro artículo, nuestra humilde opinión referente al grado de instrucción elemental á que obligáramos á la mujer antes de contraer matrimonio.

Los contrayentes sufrirían un examen ante el tribunal competente, y una vez examinados y aprobados en todas las asignaturas que prescribe el programa, podrían obligarse.

Esto á primera vista parecerá una medida despótica ó absolutista; pero si se reflexiona

un poco, veremos que no se merece tales calificativos. Preguntamos nosotros, ¿no cuenta el Estado con profesores que han cursado la carrera del magisterio? ¿No vienen obligados los públicos á dar ciertas horas de clase por la noche? ¿Por qué no ha de tener los mismos derechos y deberes la mujer? ¿Es por ventura de peor condición que aquéllos? ¿No tiene también la mujer sagrados deberes que cumplir sobre la tierra? Por consiguiente no pedimos un imposible, una paradoja, ni tampoco un milagro (confesamos que no sabemos hacer), exigimos una cosa factible, lógica y fácil.

Según nuestro sentir el programa podría ser el siguiente: Nociones de Gramática castellana (composición), Aritmética especialmente práctica, Economía doméstica, Lectura y Escritura. Estas asignaturas se estudiarían en dos cursos á lo menos.

Hoy no es como hace cien años que moral y materialmente era imposible ese grado de instrucción que venimos sustentando. En la actualidad en todas las poblaciones rurales cuenta el Gobierno con profesores más ó menos ilustrados de que antes no se podía disponer. ¡Cuántas veces fuimos víctimas en uno de tantos pueblos en que prestamos servicios (faltando á nuestro deber), por no hallar una persona que supiera leer una carta ú otro documento análogo! ¡Cáusanos vergüenza é indignación indicarlo!

¡Oh profesores! Educad, instruid á ese bello sexo que está bajo vuestra dirección y tutela, y que con vuestra labor y paciencia habeis conseguido darle el pan intelectual que tanto vale; además de lograr en algún modo la tan anhelada regeneración de nuestra abatida patria.

He aquí en sustancia nuestro bello ideal.

M. ALORDA

## FILOSOFÍA Y PEDAGOGÍA

### Enseñanza de la doctrina

La conversación, el recitado, el canto, la interrogación, la exposición del dogma, la explicación, las lecciones de memoria, las

imágenes y las prácticas constituyen el grupo de procedimientos para la enseñanza de la Doctrina.

La exposición necesita el complemento de las interrogaciones catequísticas y socráticas. Por las primeras nos asesoramos de si se han *aprendido* las verdades; por las segundas, de si se han *comprendido*, mediante nuestra dirección y el esfuerzo propio del educando.

Aplicar la Doctrina á la Moral práctica, y relacionarla con la Historia Sagrada (Antiguo y Nuevo Testamento) es obra de maestros insignes.

#### EJEMPLO PRÁCTICO

Suponemos la enseñanza y explicación del *cuarto Mandamiento de la Ley de Dios*.

Empieza el maestro hablando de DOCTRINA, de las obras, de la Ley (natural, escrita y de gracia); vuelve, concretando, á la escrita, y dice algo del Sinaí y de Moisés; habla después de Dios y de su Verbo (Cristo), y termina preguntando los Mandamientos.

Contestan los niños (á coro, individual ó alternativamente); fija el maestro la cuestión en el cuarto Mandamiento, y hace algunas atinadas interrogaciones.

Habla concretamente del referido Mandamiento; amplía después sus significaciones y acepciones, y termina con presentación de casos prácticos y preguntas individuales. Corrobora luego lo expuesto y enseñado con buenos ejemplos y, siempre que la oportunidad lo reclama, hace alusiones breves al Antiguo y Nuevo Testamento: Noé y sus hijos, Abraham é Isaac, Salomón y, finalmente, el mismo Jesucristo, dan motivo á interesantes ejemplos y explicaciones.

El lenguaje empleado en la lección, los giros, las oportunidades, los ejercicios ó presentaciones gráficas, la extensión y el alcance estarán relacionados con la edad y grado de enseñanza de los niños ó niñas. Cuando es lección general, se procura repetir en la forma más sencilla; cada niño debe entender según su grado de cultura. No olvidemos que, aún á los hombres se enseña con sencillez y facilidad, á modo de *niños grandes*.

A cada exposición, que será breve, siguen las preguntas catequísticas y socráticas. ¡A los niños no se enseña con discursos! Las

preguntas colectivas se emplean sólo en los recitados ó rezos.

Evitamos, cuando responden los niños, los sonsonetes: «Perfectísimamente, muy rebién, magnífico, etc., etc.»; también suprimimos esos prefacios insulsos: «Estad atentos que es muy bonito, etc., etc.» Se procura que lo sea... ¡y adelante!

La última parte de toda lección debe dedicarse á las aplicaciones prácticas de la materia enseñada ó propuesta. En esta parte, la interrogación debe ser siempre socrática; algunas consideraciones, en forma de síntesis, y advertencias relacionadas con lo enseñado y aprendido, forman el marco y epílogo de la lección como trabajo pedagógico.

Terminamos las advertencias generales, recordando que, en todo, y más en la Doctrina, valen mucho, para la educación verdadera, las consideraciones y las aplicaciones que traen al verdadero conocimiento de las cosas enseñadas.

APLICACIÓN PRÁCTICA EN LA LECCIÓN PROPUESTA:

¿Qué debe hacer un niño para honrar á sus padres? ¿Cómo deben los padres educar á los hijos? ¿Cómo se honra al padre, si ya murió? ¿Qué respeto debemos al maestro? ¿Por qué?

CONSIDERACIÓN: Si un niño dice malas palabras ¿honra á sus padres? ¿Por qué? ¿Obedece á la madre, el niño que no quiere ir á la escuela? ¿Socorre y reverencia, el hijo que pone á sus ancianos padres en la peor habitación de su casa? ¿Por qué? ¿Reverencia al padre el que lo abandona en vida, ó no le reza después de muerto?

ADVERTENCIA PARTICULAR. — Los Mandamientos se aprenden no para saberlos; sino para guardarlos; el que obra mal no los guarda; el que aconseja mal coopera y peca tanto como el que no cumple.

De nada sirve á un niño oír, saber y aprender qué es hurtar, qué es jurar ó qué es Misa, si desconoce lo que es el hecho, la cooperación y la complicidad; lo que es necesidad, verdad y justicia; lo que es Fé, Esperanza y Caridad. Además en Doctrina, no basta saber y convencer; es preciso *persuadir*; por eso valen tanto las prácticas y el EJEMPLO.

MELCHOR GARCÍA SÁNCHEZ,

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### De la Provincia

† Las Sras. D.<sup>a</sup> Catalina y D.<sup>a</sup> Francisca Pujol, maestras de Lluchmayor y de San Juan respectivamente lloran la pérdida de su buen padre, fallecido la semana pasada á los 69 años de su edad. (S. G. H)

\* \* \*  
Igualmente el Sr. Maestro de Caimari, D. Felipe Compañy, ha sufrido la desgracia de ver morir á su virtuosa madre, fallecida casi repentinamente en Consell el 20 del pasado. (Q. E. P. D.)

\* \* \*  
Al acompañar á las familias de los finados en el justo dolor que les aflige, les enviamos la expresión de nuestro pésame, deseándoles resignación cristiana que les consuele en tan acerba prueba.

—  
El 25 del pasado se celebró en esta capital una reunión magna convocada y presidida por el Sr. Gobernador para tratar de la realización de la fiesta escolar que la legislación actual dispone se verifique anualmente.

En dicha reunión se nombró una comisión para estudiar el asunto.

—  
El Consejo de I. P. en su última sesión se ocupó de la escuela de niños de Alayor, cerrada hace una porción de años. Daremos cuenta del que se haya tomado.

—  
El 4 del corriente debe comenzar la visita ordinaria de Inspección de escuelas correspondiendo este acto á parte de los partidos de Palma y al de Manacor.

—  
Unos, muy pocos, Maestros públicos no han presentado todavía la Memoria sobre la clase de adultos del curso que expiró el 31 del pasado marzo.

Conviene que á la mayor brevedad remitan dicho documento á la Secretaria de la J. P. de I. P.

Tip. de B. Rotger